*Asunción, 06 de junio de 2018*

***Nota DI***
*Señor*
*Javier Silvera Dávalos,* ***Gobernador***
***DEPARTAMENTO DE GUAIRA***
*Presente*
***Ref.: Proyecto Arquitectónico a implementarse en las siguientes Instituciones Educativas:***

***Fuente de Financiación: FONACIDE***

| *N°* | *Código de Local* | *Código de Institución* | *Institución* | *Distrito* | *Obra a Ejecutar* | *Situación* |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 0507003 | 3626 | Esc. Bas. N° 3190 Sagrada Familia | Paso Yobaí | Construcción de Aula 5.80 x 6.80 mts. Techo de Teja | Autorizar |
| 2 | 0407058 | 2952 | Esc. Bas. N° 4589 San Juan Bautista | Paso Yobaí | Construcción de Aula 5.80 x 6.80 mts. Techo de Teja | Autorizar |
| 3 | 0417034 | 2964 | Esc. Bas. N° 5327 Próceres de Mayo | Paso Yobaí | Construcción de Aula 5.80 x 6.80 mts. Techo de Teja | Autorizar |
| 4 | 0407113 | 16906 | Esc. Bas. N° 7991 Yvyty Miri | Independencia | Construcción de Aula 5.80 x 6.80 mts. Techo de Teja | Autorizar |
| 5 | 0402024 | 11026 | Esc. Bas. N° 6582 San Miguel | Borja | Construcción de Aula de Pre Escolar de 5.80 x 6.80 mts. Tipología MEC | Autorizar |
| 6 | 0414001 | 3097 | Esc. Bas. N° 102 Bernardino Caballero | San Salvador | Construcción de Aula de Pre Escolar de 5.80 x 6.80 mts. Tipología MEC | Autorizar |
| 7 | 0406009 | 2879 | Esc. Bas. N° 5270 Santa Catalina de Siena | Eugenio A. Garay | Construcción de Aula de Pre Escolar de 5.80 x 6.80 mts. Tipología MEC | Autorizar |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 8 | 0402007 | 2813 | Esc. Bas. N° 956 San JOse Obrero | Borja | Construcción de Aula de Pre Escolar de 5.80 x 6.80 mts. Tipología MEC | Autorizar |
| 9 | 0402022 | 2828 | Esc. Bas. N° 6591 María Florinda Méndez | Borja | Construcción de Aula de Pre Escolar de 5.80 x 6.80 mts Tipología MEC | Autorizar |
| 10 | 0411001 | 3058 | Esc. Bas. N° 138 Digna Benítez | Mbocayaty | Construcción de Aula de Pre Escolar de 5.80 x 6.80 mts Tipología MEC | Autorizar |
| 11 | 0402027 | 10311 | Esc. Bas. N° 498 San Francisco | Borja | Comedor tipología MEC 8.60 x 10.90 mts | Autorizar |
| 12 | 0402013 | 2819 | Esc. Bas. N° 957 Don Herminio González | Borja | Comedor tipología MEC 8.60 x 10.90 mts | Autorizar |

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, conforme el informe elevado por el Técnico designado por Res. Min. N° 2416/14, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas legajo presentado según los expedientes Nos. 1334 y 1378 de 28/05/2018 y 30/05/2018 respectivamente, que se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias. Así mismo, la D.I. no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto y ejecución del mismo.

La Dirección de Infraestructura no se responsabiliza civil ni penalmente, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada, recayendo el compromiso en los responsables de la obra. La Gobernación deberá informar a la Dirección de Infraestructura: a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución b) la culminación de los trabajos acompañado de los documentos respaldatorios acreditando que dicha Institución Educativa, podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

La Fiscalización de las obras, serán realizadas por la institución que realiza el llamado a licitación **Ley 1533- CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46.-**"La administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra. Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas (SIC)...

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente. El detalle es el siguiente:

a. **Ley N° 4758/2012** *QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO* ***(FONACIDE)*** *Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*
*"Art. 4° Por lo menos el 50 % (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos..."*

*"...Las intervenciones serán realizadas conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Cultura..."*

b. **El Decreto Reglamentario N° 10.504** *POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACIÓN Y SE DISPONEN NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY No 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION*
*"Art. 37.-...Los proyectos de infraestructura y equipamiento* ***deberán enmarcase dentro de las normativas vigentes, estándares de calidad de materiales, de mano de obra, de planos tipos, de especificaciones técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC, así como de su aprobación y fiscalización por parte de la misma entidad."***

1. **La Resolución Ministerial N° 7050/2012** *POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO;*

2. **La Resolución N° 14386/2013** *POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS PARA PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.-*

3. **La Resolución Ministerial N° 2416/14** *POR LA CUAL SE DESIGNAN A TÉCNICOS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DE ESTE MINISTERIO, COMO REFERENTES DEPARTAMENTALES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CONFORME A LA LEY N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO* ***(FONACIDE)*** *Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*

*Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.*

***Arq. Nora Ramírez***
***Referente Departamental***

***Arq. Juan Carlos Fariña Lesme***
***Director de Infraestructura***